

O R D E N A N Z A N° 366/86.-

Ramallo, 15 de Octubre de 1986

V I S T O:

El estado de realización de la obra de construcción de viviendas en barrio San Lucas por parte de la Cooperativa de viviendas El Hornero Ltda.; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es un objetivo prioritario de la comunidad toda proveer a satisfacer las necesidades habitacionales de ella, especialmente de los sectores de menores ingresos.

Que es este aspecto es mucho lo hecho por la Cooperativa de Viviendas El Hornero Ltda., siendo un ejemplo para Ramallo los logros obtenidos.

Que aún así necesario que nuevamente la Municipalidad apoye a esta Institución a efectos de terminar las obras emprendidas.

Que no hacerlo significaría castigar y relegar a quienes, desafiando la adversidad, han hecho esfuerzos sobrehumanos para lograr un objetivo primario como es tener viviendas propias.

Que los fondos necesarios para la terminación de la obra no son presupuestariamente significativos para el Municipio;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Otorgase a la Cooperativa de Viviendas El Hornero Ltda., un subsidio de A 2.500.- (AUSTRALES dos mil quinientos).

ARTICULO 2°: El subsidio deberá ser destinado a la terminación de las obras del Barrio San Lucas que construye la entidad mencionada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá dar cuenta al Departamento Ejecutivo del destino de los fondos en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de recepción de los mismos.

ARTICULO 4°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, se obtendrán de la Partida 2.5.2.11. Construcción de Viviendas Económicas siendo entregados en la medida que sea financieramente posible para el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1986.

